Institución Educativa Bellavista Malambo
Núcleo Educativo No. 46
Res. Implementación del Nivel Media Académica
00618 de 26 de febrero de 2007
DANE: 108433000779 Nit: 802007346-4
Calle 11B1 No. 2A Sur 20 Malambo Atlántico

INVITACION PUBLICA
SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

La Institucion Educativa Bellavista de Malambo requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de climatización y ventilación de la institución, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones adecuadas de confort térmico para la comunidad educativa de la Institución Educativa Bellavista, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009. Elementos que deben ser nuevos, de excelente calidad y a todo costo. El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y la institución cuenta actualmente con los recursos FSE de la vigencia 2026, para atender las diferentes necesidades que se presentan en la I.E. BELLAVISTA MALAMBO y, por lo tanto, se puede adelantar su ejecución.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades de la Institución Educativa Bellavista de Malambo, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALAMBO, aprobado por el Consejo Directivo, La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, COMUNIDAD EN GENERAL E INTERESADOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post

contractual. Toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la Institucion Educativa y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer al Establecimiento Educativo las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.
OBJETO: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de climatización y ventilación de la institución, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones adecuadas de confort térmico para la comunidad educativa, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados

El contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de evaporador y condensador con productos adecuados.
- Revisión y limpieza de bandejas de drenaje.
- Verificación de presión del gas refrigerante.
- Revisión de conexiones eléctricas y ajuste de terminales.
- Lubricación de partes móviles (si aplica).
- Revisión de funcionamiento del termostato.
- Verificación de niveles de voltaje y consumo eléctrico.
- Limpieza general de unidad interna y externa.

Mantenimiento Correctivo de Aires Acondicionados

Incluye:

- Diagnóstico técnico de fallas.
- Reparación de averías eléctricas y mecánicas.
- Recarga de gas refrigerante (si se requiere).
- Cambio de piezas menores defectuosas (capacitores, contactores, cables, etc.).
- Corrección de fugas en tuberías.
- Pruebas de funcionamiento posterior a la reparación.

Mantenimiento de Abanicos de Pared

El servicio deberá incluir:

- Limpieza interna y externa.
- Lubricación de motor.
- Ajuste de aspas y soporte.
- Revisión de cableado eléctrico.
- Cambio de piezas menores (si aplica).
- Verificación de funcionamiento y seguridad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

- **Segmento:** 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
- **Familia:** 10 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
- **Clase:** 29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Códigos a nivel producto (8 dígitos) sugeridos:

- **72102901:** Servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de aire acondicionado
- **72102902:** Servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de ventilación

ANÁLISIS ECONÓMICO

Se revisó la base de datos de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALAMBO sobre contrataciones anteriores para este objeto en la institución, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP y la verificación de precios en el mercado, lo que nos permitió definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizará el estudio de mercado correspondiente, De acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150.000). Respaldado por el CDP No 003 del 20 de abril de 2026 con cargo al rubro de **2.1.2.02.02.008.06 – Servicios de mantenimientos de bienes muebles, equipos o maquinaria**, fuente de financiación FUENTE SGP.

FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALAMBO** se compromete con EL CONTRATISTA a cancelarle de la siguiente manera: un solo y único pago de contado al momento de la entrega a satisfacción, cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro de Disponibilidad, Registro Presupuestal, asignación del Supervisor, acta de inicio. El contratista, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con el objeto del contrato. b) Poner a disposición de la administración los elementos necesarios para la realización de dicho objeto. c) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. d) Colaborar con el Establecimiento Educativo para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. e) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Malambo. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) Mantener vigente las condiciones del contrato. h) Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. i) Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. j) Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de cumplir con las obligaciones específicas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: a) mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y abanicos de pared, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones de la institución educativa b) El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta. c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta por el contratista. d) No se establece vínculo laboral, ni da lugar a pago de prestaciones sociales.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: SERÁN OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LAS SIGUIENTES:

a) Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. b) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. d) Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. e) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. f) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATIA DE DESIERTO DEL PROCESO: atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas.

- Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.

- Cuando el oferente no anexe los documentos citados en el numeral 7, que señala los requisitos habilitantes para participar.
- Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la institución.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- Cuando se le solicite al proponente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evolución la Institución Educativa Bellavista aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la institución procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNUDAD PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Los sobres de las ofertas serán recibidos en la secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA MALAMBO", ubicado en la CALLE 11B1 No 2ª Sur 20, Sede Principal de la Institución Educativa

CRONOGRAMA DEL PROCESO

TRAMITES NECESARIOS	**TERMINOS**		**RESPONSABLE**
	FECHA	**HORARIO**	
Elaboración publicación de los estudios previos	21-04-2026	Desde las 8:00 hasta las 9:00. AM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	21-04-2026	Desde las 9:00 A.M. hasta las 4:00. P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.			
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	22-04-2026	Desde las 9:00 A.M. hasta las a 11:30 A.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	23-04-2026	desde las 8:00 a.m. hasta las 11.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	23-04-	Desde las 01:00 p.m. hasta las 02:00. PM.	Ordenador del Gasto

Se recibirán observaciones en la en la Secretaría de la Institución Educativa	2026	desde las 02:30 P.M. hasta las 05:00 P.M.	P.U. y/o Administrativo
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27-04-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:00 Pm.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 9:30 a.m. hasta las 10:00 a.m.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:15 a.m. hasta las 10:45 a.m.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 11:00 A.M. hasta las 11:30 A.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 11:45 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía la entidad designa Un Evaluador (conformado por el rector de la Institución y un funcionario administrativo adscrito al Establecimiento Educativo) para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La institución considerará la mejor oferta, aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla el amparo y la cobertura del objeto del contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que allá sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del decreto 1510 de 2013.

7. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada como lo indica el cronograma del proceso.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

- Cámara de comercio. (máximo 30 días).
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Carta de presentación de la oferta, indicando que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
- Certificado vigente de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado REDAM (cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del Representante Legal).
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Oferta económica. (Debe contener mínimo la siguiente información: descripción del bien o servicio ofrecido y valor)
- Hoja de vida formato único de la función pública.
- Certificado bancario.
- Experiencias del Contratista (acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones de contratos)

CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN

MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO
Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán contrato adicional de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato y efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de la Institución Educativa Bellavista.

CADUCIDAD
La Institución Educativa Bellavista podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

CESIÓN
El Contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato sin previa y expresa autorización escrita de la Institución Educativa Bellavista de conformidad con el artículo 43 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El presente contrato se regirá por los principios de determinación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Institución Educativa Bellavista que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará a la Institución Educativa Bellavista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba la Institución Educativa Bellavista a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

CLAUSULA DE PRINCIPIOS
Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación y modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La prestación del servicio objeto del presente contrato será en la Institucion Educativa Bellavista.

SUPERVISIÓN
La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por el Rector **ARMANDO ROBLES NOGUERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.781.171 como supervisor.

CLAUSULA COMPROMISORIA
Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS
En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la Institucion Educativa Bellavista para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de los equipos, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
En los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación, la revisión y verificación de las ofertas serán adelantadas por el comité evaluador, con el fin de recomendar a la Institucion Educativa el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, la Institucion Educativa publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la Oferta y posteriormente la realización del contrato electrónico.

Dado en el municipio de Malambo (atlántico), el día veintiuno (21) de abril de 2026.

Cordialmente.

ARMANDO ROBLES NOGUERA
CC No 8.781.711
Rector